Dictamen UOC N° 004/2013

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNOT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03"*; procede a emitir el DICTAMEN para el llamado sobre **"ALQUILER DE INMUEBLES"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones, PAC/ID N° 253555. - - -

3. El inmueble ubicado en la Avda. Juan E. O`Leay entre ruta 2 Mcal. Estigarribia e Intendente Ortiz, Cta. Cte. Ctral. Nº 19-0075-07, de la ciudad de Caacupé, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Oficinas del Departamento Administrativo – Financiero así como también será destinado para estacionamiento de Magistrados, Funcionarios y Público en General, dicho inmueble se encuentra en una ubicación preferencial debido a que el mismo se encuentra cercano a los dos inmuebles mencionados anteriormente en los cuales se funcionarán varios Juzgados de Primera Instancia y el Departamento Administrativo – Financiero, además cuenta con servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica). El canon mensual del alquiler es de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) pagaderos por mes vencido, por un periodo de 24 meses, contados a partir del 1 de abril del 2013; del monto establecido serán pasibles las retenciones que correspondiere.- - - -
4. Existe poca oferta de locales en el interior del país que cumplen con los requisitos necesarios para el funcionamiento adecuado de Juzgados de Primera Instancia y Oficinas del Departamento Administrativo – Financiero; cabe mencionar también que éstos inmuebles se encuentran ubicados en una zona preferencial (zona céntrica) y además son colindantes, lo cual derivará en la facilidad para la realización de gestiones tanto de los Profesionales así como también del Público en General.- -

b) El art. 6 de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"...para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir los siguientes documentos:...b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar; iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolo al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc., del inmueble".* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -